



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 JUL. 1982

Expte. N° 17.058/82

VISTO:

El convenio suscrito entre las Universidades Nacionales y el /
Ministerio de Educación el 10 de Mayo último; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está relacionado con el financiamiento del crédito educativo del Instituto Nacional del Crédito Educativo (I.N.C.E.), durante el año en curso;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer que el importe total de ciento treinta millones de pesos (\$ 130.000.000.=), fijado como aporte de esta Universidad al financiamiento del crédito educativo del INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO (I.N.C.E.) mediante el referido convenio, el que como anexo I forma parte integrante de esta resolución, será efectivizado de acuerdo a lo señalado en la cláusula cuarta del mismo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

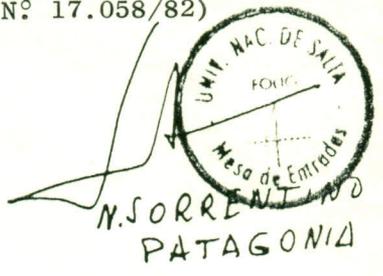
RESOLUCION N° 426-82

Milwaukee
REC. IV



Milley
SUMOP

REVUELZ VALDES



Ministerio de Cultura y Educación

[Signature]
RICARDO BARRA
UNS

CONVENIO ENTRE TODAS LAS UNIVERSIDADES NACIONALES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL CREDITO EDUCATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CREDITO EDUCATIVO DURANTE EL AÑO 1982

[Signature]
MISIONES

-----Las Universidades Nacionales representadas por sus respectivos Rectores y el Ministerio de Educación representado por el Subsecretario de Educación con el propósito de proveer al financiamiento de los créditos educativos a otorgar este año por el I.N.C.E., convienen lo siguiente:

[Signature]
cuyo

PRIMERO: El I.N.C.E. se compromete a renovar los créditos otorgados con anterioridad y a ofrecer durante 1982, seiscientos (600) créditos nuevos, conforme a las normas vigentes. Su distribución se realizará teniendo en cuenta la cantidad de créditos vigentes para cada Universidad, a fin de lograr un adecuado equilibrio entre las distintas regiones y Casas de Estudios del país.

[Signature]
Jose Ine el Niñez

SEGUNDO: Las Universidades se obligan a transferir al I.N.C.E. las sumas que se indican en el Anexo I.

[Signature]
Samaro Neme

TERCERO: El I.N.C.E. depositará en una cuenta bancaria especial los fondos que le sean transferidos.

[Signature]
FACY

CUARTO: Las Universidades se comprometen a transferir los aportes fijados, en forma proporcional a sus respectivas recaudaciones y dentro de los treinta días de percibir las.

[Signature]
CARLOS M. S. DE
UN LOMAS DE SAMORA

QUINTO: El I.N.C.E. se obliga al pago regular de los créditos siempre que las Universidades transfieran los fondos a que se han comprometido.

[Signature]
UN. COZCA HUE

SEXTO: Las Universidades en cumplimiento del presente Convenio dic-

[Signature]
SALTA

[Signature]
CARLOS LAUR

[Signature]
NORDESTE

[Signature]
BUEN. AER. TECNOLÓGICA
de la Unea
SUBSECRETARIO

[Signature]
SANTO. PLETA
UN ROSARI



UNMDP

Ministerio de Cultura y Educación

RICARDO BARRA
UNS

ALVAREZ VALDES



N. CORRENTINO
PATAGONIA

tarán las normas pertinentes para posibilitar la transferencia de fondos al I.N.C.E.

-----En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos firman los señores Rectores y el señor Subsecretario.-----

Subsecretario

Río IV

Buen. Aires.

UN Plata
UN Rosario

UN N. W. J. U. Y.

MISIONES

Carlos Randa

UN Salta

Dr. JORGE DOUGLAS MALDONADO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

COMAQUE

UN LOMAS DE ZAMORA

CENTRO

Genro Neme

Jefe Ariel Alvarez

TECUMOCIO

Cayo

ARIEL ALVAREZ VALDES

UNIV. NAC. ENTRE RIOS

UN NE

C. A. LUQUE COLOMBRES
UNIV. NAC. CORDOBA

ARIEL ALVAREZ VALDES

